



JAIME AMÍN HERNÁNDEZ
SENADOR CENTRO DEMOCRÁTICO

HABEAS DATA: PROTECCION EN EL EXTERIOR

La protección de la información de los ciudadanos que reposa en diferentes bases de datos, cuenta en Colombia con diversa legislación tal como la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, por medio de los cuales se provee a la ciudadanía herramientas para hacer el uso debido de dicha información, que hoy por hoy en el mundo es uno de los activos más valiosos.

Por medio de las leyes mencionadas que regulan el tema de habeas data, que desde hace más de diez años lideró el Senador Jaime Amín Hernández, trabajando de la mano con la máxima autoridad en la materia el Dr. Nelson Remolina Angarita, que fue el primer colombiano ganador del premio de la Agencia Española de Protección de Datos, y quien además es un experto catedrático de la Universidad de los Andes y Director del Observatorio de Protección de Datos en Colombia, el Centro Democrático presenta un nuevo proyecto de Ley que desarrolla aún más el derecho fundamental de *habeas data* en Colombia, que consiste específicamente en los siguientes puntos:

1. Proteger los derechos de las personas respecto del tratamiento indebido de sus datos personales cuando su información es recolectada, almacenada o usada por parte de personas u organizaciones que no residen ni están domiciliadas en la República de Colombia.
2. Evitar que internet se convierta en un escenario de impunidad de tratamiento de datos personales o en un paraíso informático sin controles para que algunas personas se aprovechen del hecho de no estar domiciliados en Colombia para vulnerar los derechos de las colombianas y de los colombianos en cuanto al tratamiento de sus datos personales.
3. Facultar explícitamente a la autoridad colombiana de protección de datos, en este caso la Superintendencia de Industria y Comercio, para que pueda realizar investigaciones, - incluso imponer sanciones pecuniarias - contra Responsables o Encargados del tratamiento de



JAIME AMÍN HERNÁNDEZ

SENADOR CENTRO DEMOCRÁTICO

datos personales ubicados en otros países, desde donde los mismos desconocen los derechos o realizan tratamientos indebidos de los datos personales de colombianas y colombianos o de extranjeros domiciliados o ubicados en nuestro país.

4. Exigir el respeto de la regulación colombiana por parte de personas que desde el exterior y a través de internet recolectan, usan y explotan los datos personales de nuestros ciudadanos.
5. Impedir que las políticas internas de las empresas ubicadas fuera de Colombia reemplacen la legislación colombiana y se conviertan en la norma que rige el respeto de los derechos constitucionales fundamentales de las colombianas y los colombianos.

En síntesis, con este Proyecto de Ley se quiere que, como lo ha expresado la Corte Constitucional, la protección en internet de los derechos de las colombianas y los colombianos sea real y no virtual.

JAIME AMÍN HERNÁNDEZ